

## Acerca del trámite

### Acerca de

- Nombre: Plano Catastral
- Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas (SF)
- Unidad Administrativa Responsable: SF - Topografía y Geodesia
- Homoclave: TR-SF-034
- Nombre del Trámite: Plano Catastral
- Señale si es trámite o servicio: Servicio
- Tipo de trámite o servicio: Expedición
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Representante legal
- Descripción Ciudadana: Delimitar con exactitud las medidas y colindancias de un inmueble basándose en los antecedentes registrales (Escritura Pública, Título de propiedad, etc.) y en lo manifestado por el propietario.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Este trámite se realiza cuando en la Escritura Pública se hayan señalado medidas, colindancias, superficies u orientaciones de manera incorrecta; cuando se presenten sobre posiciones entre predios colindantes o para efecto de ilustrar áreas de afectación dentro de un predio.
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: .
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: .
- ¿Tiene Modalidades? : No

### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:  
Ley de Catastro para el Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:  
Artículos 67 y 76

### Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 86
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

### Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ambos
- ¿El trámite o servicio que se aplica esta relacionado con alguna actividad económica en particular?: No
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

### Vigencia

- Medida de la vigencia: No aplica
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: Sí
- Orden de gobierno al que pertenece: Estatal

Orden de gobierno al que pertenece

Estatal

## Requisitos

### Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: Sí

## Requisitos

- Número de requisitos totales: 7
- Número de requisitos que son parte del formato: 7
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 0

### 1. Certificado

**Descripción:** Certificado de inscripción para Catastro (con anotaciones traslativas de dominio) expedido por el Registro Público de la Propiedad (con vigencia de 6 meses después de su expedición)

**Presenta alguno de los siguientes documentos:**

- Constancia de inscripción

**Forma de presentación:**

Para el cotejo del servidor público

---

### 2. Copia del pago del impuesto predial vigente

**Descripción:** Copia del último recibo oficial de pago del impuesto predial

**Presenta alguno de los siguientes documentos:**

- Copia del pago del impuesto predial vigente

**Forma de presentación:**

Para el cotejo del servidor público

---

### 3. Identificación oficial (INE)

**Descripción:** copia de identificación oficial con fotografía del propietario

**Presenta alguno de los siguientes documentos:**

- Identificación oficial

**Forma de presentación:**

Para el cotejo del servidor público

---

### 4. Escritura Pública

**Descripción:** Documento legal que acredite la propiedad

**Presenta alguno de los siguientes documentos:**

- Escritura pública

**Forma de presentación:**

Para el cotejo del servidor público

---

### 5. Comprobante de Pago del trámite

**Descripción:** Copia del recibo oficial de pago de los derechos por el servicio solicitado (Cuando el resultado de las operaciones del levantamiento topográfico se determine que la superficie real obtenida, no coincida con la que se tomó como base para calcular el importe del pago de derechos, se procederá a realizar el cargo que corresponda)

**Presenta alguno de los siguientes documentos:**

- Comprobante de pago

**Forma de presentación:**

Para el cotejo del servidor público

---

### 6. RFC de la persona física o moral

**Descripción:** Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Obligatorio persona moral)

**Presenta alguno de los siguientes documentos:**

- RFC de la persona física o moral

**Forma de presentación:**

Para el cotejo del servidor público

---

### 7. Oficio

**Descripción:** Oficios de las dependencias correspondientes (En caso de afectaciones o restricciones al predio)

**Presenta alguno de los siguientes documentos:**

- Oficio

## Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No
- Consideraciones adicionales: No es suficiente la entrega de la totalidad de los requisitos, toda vez en caso de la detección de inconsistencias en los datos contenidos en los requisitos, esta Dirección se encontrará imposibilitada de prestar el trámite o servicio
- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: 1. Presentar solicitud y expediente. 2. Señalamiento de linderos en campo. 3. Realización del dibujo en la cartografía catastral. 4. Certificación del Plano Catastral. 5. Entrega de documentos a interesado

### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución Ley de Catastro del Estado de Querétaro-Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 10

## Como o dónde realizarlo

### Canales de atención

- Presencial

### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación Ley de Catastro para el Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 70 fracción I

### Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No
- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

- 1 Presentar solicitud y expediente
- 2 Recibe línea de captura y pago de derechos
- 3 Señalamiento de linderos en campo
- 4 Recepción de entregables

### Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

### Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

## Responsables

### Contacto para atención, consulta y envío de información

| # | Nombre                | Rol              | Correo                    |
|---|-----------------------|------------------|---------------------------|
| 1 | Víctor Bonilla Ávalos | Contacto oficial | vbonilla@queretaro.gob.mx |

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

### Oficinas de atención

Departamento de Topografía y Geodesia

Descripción del modulo:

Departamento de Topografía y Geodesia

Domicilio

Calle Ignacio Madero No. Exterior 70, No. Interior Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422271800 , Ext. 2147.

Correo electrónico:

vbonilla@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 14:30 p.m.

### Denuncia

Nombre completo:

Edna Enciso Villa

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:

Correo electrónico:

1eenciso@queretaro.gob.mx

Dirección:

Madero ,97 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

## Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Mínimo de unidad: 39.00
- Máximo de unidad: 2232.03

- Monto (\$) Mínimo \$4412.46
- Monto (\$) Máximo \$252531.87
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:

I. Cuando impliquen la realización de trabajos técnicos de topografía o geodesia, de un predio o un desarrollo inmobiliario con superficie de:

II. Cuando impliquen la realización de trabajos de cartografía o aerofotografía, de un predio o un desarrollo inmobiliario con superficie de:

III. Cuando el plano catastral se genere con información obtenida de un procedimiento de deslinde catastral, que se haya realizado dentro de un periodo no mayor de cinco años a partir de la solicitud del plano catastral, siempre y cuando el predio conserve las condiciones físicas o jurídicas; para un predio con superficie de:

IV. En el caso de las fracciones I y III de este artículo, cuando el contribuyente opte por efectuar el procedimiento para la elaboración de plano catastral mediante dictaminador catastral o topógrafo externo inscrito en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro y reconocido por la Dirección de Catastro, se causará y pagará el 50 por ciento de los montos establecidos en las fracciones I y III del presente artículo, siempre y cuando dicho dictaminador catastral o topógrafo externo presente ante la Dirección de Catastro el expediente que incluya el plano de levantamiento topográfico del predio, realizado conforme a las normas técnicas para ejecución de planos catastrales de la Dirección de Catastro, la investigación de antecedentes de propiedad del predio objeto de levantamiento y de los predios colindantes en el Registro Público de la Propiedad, la solicitud y la documentación requerida para el trámite de plano catastral. Dicho expediente se someterá a revisión por parte de la Dirección de Catastro, si éste tuviera alguna inconsistencia atribuible al dictaminador catastral o topógrafo externo que ocasionará una nueva revisión, pagará 21 UMA por la misma. El dictaminador catastral o topógrafo externo al que se hace referencia en esta fracción, estará obligado a realizar las modificaciones, actualizaciones y anotaciones que establezca la Dirección de Catastro, de acuerdo al resultado del procedimiento administrativo de plano catastral;

V. Cuando derivado de la elaboración del plano catastral a que se refiere el presente artículo, se detecten diferencias en cuanto a la superficie del bien objeto del mismo manifestada al inicio de dicho trámite, el contribuyente deberá pagar la cantidad correspondiente a la diferencia entre los derechos pagados inicialmente y los efectivamente causados conforme a la superficie derivada de la elaboración de dicho plano;

VI. Cuando el solicitante del plano catastral, debidamente citado, no asista a la diligencia para señalar los linderos de su propiedad o asistiendo, se niegue a señalarlos, se causará y pagará un 20 por ciento de los montos establecidos por la fracción I del presente artículo por concepto de reinicio o reprogramación de la diligencia. Este pago se deberá realizar en un plazo de un mes contado a partir de la fecha de programación inicial de la diligencia; en caso contrario, se archivará la solicitud, sin que el interesado pueda solicitar la devolución de los derechos previamente pagados;

VII. Cuando una vez concluido el procedimiento de plano catastral sea necesario realizar alguna modificación al plano resultante de mismo, con motivo de pronunciamiento, opinión técnica o resolución de autoridad competente, el solicitante deberá pagar la cantidad correspondiente al 20 por ciento sobre el monto de los derechos establecidos por las fracciones I, II y III del presente artículo; (Adición F O. No. 109, 23-XII-21)

VIII. Cuando el interesado solicite la reactivación de un procedimiento de plano catastral que se hubiese declarado caduco, en términos de las disposiciones legales aplicables, se pagará la cantidad correspondiente al 50 por ciento de los derechos establecidos por las fracciones I, II y III del presente artículo;

IX. Cuando el interesado solicite la suspensión de un procedimiento de plano catastral, por cada solicitud subsecuente de la primera hasta la sexta, se pagarán 23 UMA por cada suspensión; a partir de la séptima solicitud de suspensión se considerará una reactivación del procedimiento y se pagará la cantidad correspondiente al 50 por ciento de los derechos establecidos por las fracciones I, II y III del presente artículo; y,

X. Cuando de la información o del desarrollo del procedimiento para la obtención del plano catastral se detecte sobreposición o indefinición de uno o varios linderos del predio y para esclarecer se requiera el desarrollo del procedimiento de deslinde catastral, o cuando el propietario del predio desconozca la ubicación de los linderos del mismo y se requiera el desarrollo del procedimiento de replanteo topográfico; para ejecutar los procedimientos requeridos, se deberá pagar la diferencia que resulte entre el monto pagado por la ejecución del plano catastral y el monto calculado en los términos de los artículos 117 o 119 de esta Ley, según corresponda.

- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior al inicio y previo a la resolución

#### Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: Sí
- Especifique: Se envía vía correo electrónico la línea de captura
- Banco comercial: Sí
- En línea: No
- Comercios: Sí
- Otro: No

#### Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo: 119 BIS

## Plazos

#### Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 55
- Medida del plazo: Días Hábiles
- Tipo de Ficta: No Aplica

#### Prevención de autoridad

- Unidad del Plazo: 20
- Medida del plazo: No aplica

#### Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Ley de Catastro para el Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro

#### Respuesta a prevención

- Unidad del Plazo: 8
- Medida del plazo: Días Hábiles

## Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No
- Señale el Objetivo de la Misma: Para ejecutar el levantamiento.
- Orden de gobierno que la emite: Estatal
- Nombre de la inspección: Levantamiento topográfico

#### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Inspección Ley de Catastro para el Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículos 67 y 76

## Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: No